



Resolución de Alcaldía N° 0323-2011-A/MPN.

Nasca, 13 de MAYO de 2011

VISTO

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 0015-2011-AMPN de fecha; 31 de Marzo del 2011 la Realización de Matrimonio Civil Comunitario 2011 por la XXX SEMANA TURISTICA DE LA PROVINCIA DE NASCA, Quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretende celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes:

- 1.- ALAN CESAR LANDEO CARRION, con: FLOR EDITH CABALLERO YNFANZON.
- 2.- GERARDO ISAAC MARTINEZ VILCAPOMA, con: PILAR ODRIA QUISPALAYA.
- 3.- LUIS GILBERTO ROJAS GUTIERREZ, con: LUZ ELENA MEZA BLAS
- 4.- HECTOR SIMON CONDE, con: YOLANDA ROSA YARIHUAMAN PINO.
- 5.- CRISTIAN ANTONIO GARIBAY CALLE, con: OLGA TOMASA RAMOS LICERAS.
- 6.- JUAN PABLO AVILES ESCALANTE, con: MARIA YANET MONSALVE LLAMO.
- 7.- LEONARDO FAVIO ROJAS ESCAJADILLO, con: CINTHYA ESTHER DOMINGUEZ PEREZ.
- 8.- JUAN CALDERON BARRIENTOS, con: ERIKA PATRICIA ASTETE MORENO.
- 9.- JORGE ARTURO YALLERI AGUILAR, con: DIANA ROSA LOPEZ MARISCAL
- 10.- PABLO CESAR GRANDA FARFAN, con: ANGIE BEATRIZ PLASENCIA CABEZAS.

Para el día: 14 de MAYO del 2011, a horas: 16.00 PM, en la Zona Arqueológica "Los Paredones", de la Provincia de Nasca.

Artículo Segundo.- los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero.- Realizar el Matrimonio Comunitario Año 2011 de la Municipalidad Provincial de Nasca, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Ernesto Alfonso Combes Velarde
ALCALDE